



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO la Resolución N° 275/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno José Neyen MEDINA, de la carrera Ingeniería Industrial, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó la materia Informática II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 275/2017 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 275/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de la asignatura Informática II,



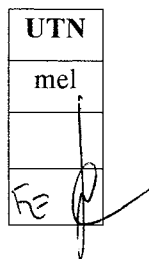
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



sin tener cursada Informática I, al alumno José Neyen MEDINA, Legajo N° 3032, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1089/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior